



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1431-2022-CU-UJCM

Moquegua, 16 de septiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0359-2022-SG-UJCM, con fecha de recepción 05 de septiembre de 2022, presentado por el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0378-2022-R-UJCM, de fecha 11 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0378-2022-R-UJCM, de fecha 11 de agosto de 2022, en su artículo primero, se aprobó con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, para el Semestre Académico 2022-II, correspondiente a los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios; debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui; en su artículo segundo, se aprobó con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Procedimiento para la apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, correspondiente al Semestre Académico 2022-II; y, en su artículo tercero, se encargó con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo aprobado en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0359-2022-SG-UJCM, con fecha de recepción 05 de septiembre de 2022, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General, solicita al Despacho de Rectorado, la ratificación de la Resolución precisada en el párrafo precedente, la misma que fue emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 2892-V-R-UJCM, de fecha 05 de septiembre de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 15 de septiembre de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, ratificar la Resolución Rectoral N° 0378-2022-R-UJCM, de fecha 11 de agosto de 2022; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 15 de septiembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0378-2022-R-UJCM, de fecha 11 de agosto de 2022, que resuelve lo siguiente:

- **Artículo Primero.** - **APROBAR**, la **apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación**, para el Semestre Académico 2022-II, correspondiente a los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios; debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- **Artículo Segundo.** - **APROBAR**, el Procedimiento para la apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, tal como se detalla a continuación:

...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1431-2022-CU-UJCM

Moquegua, 16 de septiembre de 2022

PROCEDIMIENTO

RESPONSABILIDAD

- Decanatura de la Facultad.
- Dirección de Escuela Profesional.
- Vicerrectorado Académico.

REQUISITOS

- Solicitud en formato simple indicando datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico), dirigido a la Dirección de la Escuela Profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan de Estudios.
- Constancia de No Adeudo, en formato digital.
- Récord Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (Anexo 03).

PROCEDIMIENTO

- El estudiante, remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (Anexo 02), con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional, revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo las observaciones correspondientes.
- Los docentes asignados o designados para el dictado de clases de Cursos Autofinanciados, deberán contar con la respectiva carta de invitación.
- La Decanatura, revisa el Informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede o Filial correspondiente (ver anexo 01), de lo contrario devuelve al correo institucional de la escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- La Decanatura, remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- El Vicerrectorado Académico, da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; sino procede, se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- El Vicerrectorado Académico, publica en la página web de la UJCM la Resolución de aprobación de los Cursos Autofinanciados.

Nota: Los Cursos Autofinanciados deben estar incluidos en el creditaje permitido en el semestre, según su plan de estudios, tal como lo establece el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

- **Artículo Tercero. - ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 15 de septiembre de 2022, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• DGA
• FACISA
• FAJA
• FCJEP
• RRHH
• OSA
• OEF
• OCUA
• GESTIÓN DOCENTE
• OTIC
• FILIAL ILO
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0378-2022-R-UJCM

Moquegua, 11 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0627-2022-VRA./UJCM, con fecha de recepción 09 de agosto de 2022, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modalidad y procedimiento para apertura de Cursos Autofinanciados, correspondiente al Semestre Académico 2022-II; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 506-2020-CU-UJCM, de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó el Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1252-2020-CU-UJCM, de fecha 09 de octubre de 2020, en su artículo primero, se aprobó la modificación del Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo de su artículo 34°, debiendo señalar lo siguiente: Art. 34°.- Un estudiante que sólo le falta aprobar más de una (01) asignatura de su respectivo Plan de estudios, pero por motivos ajenos a su voluntad deja de estudiar por un tiempo o cuando solicita llevar la mencionada asignatura, ésta ya no se dicta por el cambio de Plan de Estudios, entonces el estudiante se adecuará al Cuadro de Equivalencias del nuevo Plan de Estudios vigente de la Escuela Profesional, solo las notas aprobatorias. Salvo que le falte uno (01) u ocho (08) asignaturas para concluir los estudios de su carrera profesional, los mismos que podrán solicitarlos a su decanatura como Autofinanciados o si son equivalentes con asignaturas del Plan de Estudios vigente y están aperturadas por la Escuela Profesional, podrán realizar matrícula especial hasta once (11) créditos o matrícula completa si son más de doce (12) créditos; y, en su artículo segundo, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 795-2020-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 25 de septiembre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0627-2022-VRA./UJCM, con fecha de recepción 09 de agosto de 2022, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que para el Semestre Académico 2022-II, los estudiantes solo podrán acceder a los Cursos Autofinanciados, en la modalidad de Cursos Autofinanciados por nivelación, cumpliendo lo establecido en el Reglamento General de Estudios; por lo que, remite el procedimiento correspondiente, para su autorización mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Expediente N° 2581-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 11 de agosto de 2022, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la **apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación**, para el Semestre Académico 2022-II, correspondiente a los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios; debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo Segundo. - APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Procedimiento para la apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, tal como se detalla a continuación:

...//



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0378-2022-R-UJCM

Moquegua, 11 de agosto de 2022

PROCEDIMIENTO

RESPONSABILIDAD

- Decanatura de la Facultad.
- Dirección de Escuela Profesional.
- Vicerrectorado Académico.

REQUISITOS

- Solicitud en formato simple indicando datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico), dirigido a la Dirección de la Escuela Profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan de Estudios.
- Constancia de No Adeudo, en formato digital.
- Récord Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (Anexo 03).

PROCEDIMIENTO

- El estudiante, remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (Anexo 02), con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional, revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo las observaciones correspondientes.
- Los docentes asignados o designados para el dictado de clases de Cursos Autofinanciados, deberán contar con la respectiva carta de invitación.
- La Decanatura, revisa el Informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede o Filial correspondiente (ver anexo 01), de lo contrario devuelve al correo institucional de la escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- La Decanatura, remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- El Vicerrectorado Académico, da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; sino procede, se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- El Vicerrectorado Académico, publica en la página web de la UJCM la Resolución de aprobación de los Cursos Autofinanciados.

Nota: Los Cursos Autofinanciados deben estar incluidos en el creditaje permitido en el semestre, según su plan de estudios, tal como lo establece el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad con la documentación que en cinco (05) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSQ-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R.ACADÉMICO
• DGA
• FACISA
• FIAA
• FCJEP
• RRHH
• OSA
• OEF
• OCUA
• GESTIÓN DOCENTE
• OTIC
• FILIAL ILO
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Reinoso
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL



ANEXO 01 (EJEMPLO DE RESOLUCIÓN)

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, los cursos autofinanciados, dirigido a los estudiantes de Estudios Generales, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, según el siguiente detalle:

N°	CICLO	Asignatura	Apellidos y Nombres	Código	Sede / Filial	Plan de Estudios
01	I	Derecho Político	Haytara Aragon Carlos Enrique	152068050D	Moquegua	2011
02			Aimituma Villaroel Yulemy Monica	152068003D	Ilo	
03			Mamani Ccalla Roxana Matilde	152068060D	Ilo	
04			Arana Mendoza Reyna Deissy	152068009D	Arequipa	
05			Bobadilla Riquelme Edinson Jesús	152068014D	Juliaca	
06			Coila Vilca Oscar Alejandro	152068030D	Ilo	
07			Llanque Zapana Teodoro	152068057D	Juliaca	
08			Alpaca Díaz Rafael Berardo	152068007D	Lima	
09			Alvarez Castro Yarima Isolda	152068008D	Arequipa	
N°	CICLO	Asignatura	Apellidos y Nombres	Código	Sede / Filial	Plan de Estudios
01	II	Sociología del Derecho	Lipa Flores Yolanda	152068144D	Ilo	2011

ARTÍCULO 2°. – **PROPONER**, la Carga Lectiva de los Cursos Autofinanciados de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para el Semestre Académico 2022 –II; según se detalla en el siguiente cuadro:

Ciclo	Asignatura	HT	HP	TH	Plan	Sección	DNI	Docente Propuesto	Perfil del Docente	Condición
I	Derecho Político	02	02	04	2011	A-M	04429718	Bermejo Peralta, Luis Delfin	Abogado /Doctor en Derecho	Ordinario
II	Sociología del Derecho	03	00	03	2011	A-M	06033168	Vargas Gómez, Leticia	Licenciado en Sociología / Doctor en Sociología	Contratado

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR la presente resolución a la instancia superior para su ratificación en Consejo Universitario que en ocho (08) folios forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ANEXO 02 (DIRECTORIO)

ÁREA	RESPONSABLE DE SEDE MOQUEGUA	CELULAR RPC	CORREO INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Decanatura	953502281	faia@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica	953722773	mecanica@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Sistemas e Informática	953722773	sistemas@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental	953502290	ambiental@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Ingeniería Civil	973583614	civil@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Arquitectura	991982318	arquitectura@ujcm.edu.pe
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Decanatura	953502252	facisa@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Enfermería	974201616	enfermeria@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Psicología	991982378	psicologia@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Odontología	974201562	odontologia@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Obstetricia	982537150	obstetricia-ilo@ujcm.edu.pe
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIA	Decanatura	953502253	facjep@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Contabilidad	953502311	contabilidad@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Cs. Administrativas y Mark Estrat.	973 583 616	cs.administrativas@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Ingeniería Comercial	953502292	comercial@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Educación	953502308	educacion@ujcm.edu.pe
	Carrera Profesional de Derecho	953502293 -953722319	derecho@ujcm.edu.pe



Anexo 03

COMPROMISO DE PAGO

Yo, _____ identificado con
D.N.I N° _____, de la Carrera Profesional de
_____, con código N° _____ con domicilio
en _____.

DECLARO LO SIGUIENTE

1. Matricularme en la a signatura de:

Ciclo	Asignatura	Plan

2. Asumir el costo íntegro del curso autofinanciado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario.

Moquegua ___ de Agosto del 2022

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I N° _____



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad"

Moquegua, 08 de agosto del 2022.

OFICIO N°0627-2022-VRA./UJCM

Señor:
DR. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui
Presente.-

F97HCF58C!l >7A
EXP. 2581-V-R-UJCM

Dcf'FCG5 'U'Ug'\$' .\$. .%\$'d'a 'Z\$- #\$, #&\$&&

Asunto: PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES
CURSOS AUTOFINANCIADOS SEMESTRE ACADÉMICO 2022 II

Me dirijo a Usted para saludarlos muy cordialmente y al mismo tiempo aclarar la modalidad y cuál será el procedimiento para los **CURSOS AUTOFINANCIADOS** para el Semestre Académico 2022 – II, según detallo a continuación:

MODALIDADES:

Los estudiantes solo podrán acceder a los **CURSOS AUTOFINANCIADOS**, en la siguiente modalidad:

1. Cursos Autofinanciados por Nivelación, cumpliendo lo establecido en el Reglamento General de Estudios.

PROCEDIMIENTO:

RESPONSABILIDAD

- Decanatura de la Facultad.
- Dirección de Escuela Profesional.
- Vicerrectorado Académico.

REQUISITOS

- Solicitud en formato simple indicando datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico), dirigido a la dirección de la escuela profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan de Estudios.
- Constancia de No Adeudo, en formato digital.
- Récord Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (Anexo 03).



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad"

Moquegua, 08 de agosto del 2022.

OFICIO N°0627-2022-VRA./UJCM

PROCEDIMIENTO

- El estudiante remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (Anexo 02), con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo las observaciones correspondientes.
- Los docentes asignados o designados para el dictado de clases de cursos autofinanciados deberán contar con la respectiva carta de invitación.
- La Decanatura revisa el Informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede o Filial correspondiente (ver anexo 01), de lo contrario devuelve al correo institucional de la escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- La Decanatura remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- El Vicerrectorado Académico da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; sino procede se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- El Vicerrectorado Académico publica en la página web de la UJCM la Resolución de aprobación de los cursos autofinanciados.

Nota: Los cursos autofinanciados deben estar incluidos en el creditaje permitido en el semestre, según su plan de estudios, tal como lo establece el Reglamento de Estudios.

Por lo expuesto Señor Rector, solicito la AUTORIZACIÓN de las modalidad de cursos autofinanciados y el procedimiento vía acto resolutivo.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. IVAN VLADIMIR PINO TELLERÍA
VICERRECTOR ACADÉMICO



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Moquegua, septiembre 02 de 2022

OFICIO N° 0359-2022-SG-UJCM.

Dr.
DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ
Rector
Universidad José Carlos Mariátegui
Presente. -

F97HCF58C'!' >7A
EXP. 2892-V-R-UJCM

Dcf'FCG5 'U'Ug'\$-.\$%' %U'a 'Z\$) #- #B\$&&

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON CARGO A DAR A CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO.

Por el presente, me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a su vez remitir a vuestro Despacho, el consolidado de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 05 al 31 de agosto de 2022 (entre los N° 0373 al 0418), para la ratificación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guetta
SECRETARIO GENERAL

J-SG/UJCM

C.C:
ARCHIVO